

VISTO:

El Proyecto de Ley que crea las figuras penales de Homicidio vía lesiones viales, y

CONSIDERANDO:

Que tiene el objetivo de salvar y valorar, desde la justicia penal, la vida de las personas que sufrieron siniestros viales,

Que el proyecto presentado en el congreso de la Nación determina que, quien cause la muerte haciendo picadas ilegales, tendrá una pena de 8 a 25 años de prisión,

Que asimismo con los nuevos montos de las penas para el "Homicidio Vehicular" y las "Lesiones Vehiculares", el delincuente quedará preso desde el momento cero de la investigación,

Que además, se fijará la pena de inhabilitación absoluta para volver a conducir,

Que con esta ley, que irrumpe a partir del fallecimiento de Taniel Contreras, un niño de 6 años, que murió tras ser atropellado por un automóvil que corría una picada en Laferrere, y la cual se le otorga una herramienta a los jueces para que hagan justicia considerando que quien está al volante, tiene una responsabilidad,

Que los siniestros viales constituyen una de las principales causas del morbimortalidad, siendo la primera entre los menores de 35 años y es por eso que el Ministerio de Transporte tiene como prioridad potenciar herramientas para que todos los poderes del Estado puedan cumplir el rol de proteger y cuidar a las personas,

Que en la Argentina según las estadísticas brindadas por el Observatorio Nacional, de casi 5.500 personas que perdieron la vida en siniestros viales durante 2018, la mitad tenían menos de 34 años.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

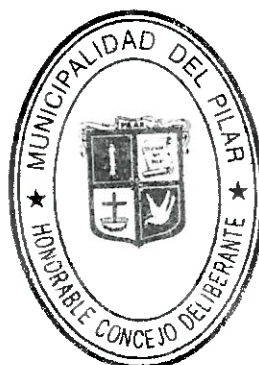
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, manifiesta su beneplácito al proyecto de Ley (Expte. 4986- D- 2020) sobre Ley de homicidio vehicular y lesiones, llamada Ley Taniel.

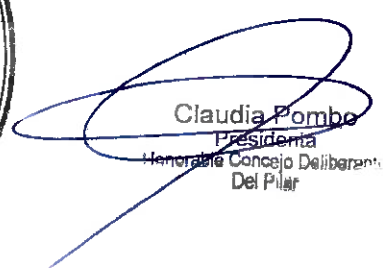
Artículo 2º: Comuníquese a las autoridades de la Cámara de Diputados de la Nación a efectos de darle pronta sanción al proyecto de Ley que tiene el objetivo de salvar y valorar, desde la justicia penal, la vida de las personas que sufrieron siniestros viales.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 20/21


Roberto Jorge Páez
Director
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar




Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar